



Hullas del Coto Cortés, S.A.

Teléfono 91 531 95 00 • Fax 91 532 18 80 • Apartado 826 • Montalbán, 3 • 28014 MADRID

Su Ref.:

N/Ref.:

Asunto:



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES
DIRECCIÓN DE MERCADOS PRIMARIOS
PASEO DE LA CASTELLANA, 15

28046 MADRID

MADRID, 29 DE ABRIL 2.003

Muy señores nuestros:

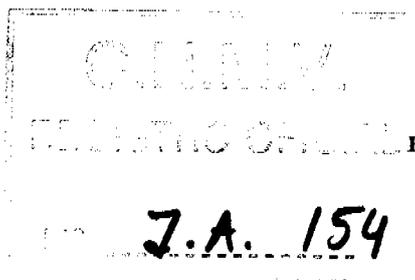
Acusamos recibo a su escrito de fecha 25 de Abril de 2.003, con nº de Registro de Salida 2003025477, recibido el día 28 de los corrientes.

Con fecha 24 de Mayo de 2.001, dimos amplia contestación a la incertidumbre que el auditor ponía de manifiesto en relación con las actas incoadas por la inspección de Hacienda referidas, básicamente, a la diferente interpretación dada al tratamiento de la libertad de amortización y factor de Agotamiento, cuya fotocopia nos permitimos acompañar con el sello correspondiente de entrada.

Por tal motivo, nos reiteramos en el contenido de la información facilitada en su día, con la variación reflejada por el auditor en el punto 4 referente a los fallos favorables dictados por el Tribunal Económico-Administrativo Central, para otras empresas mineras, en relación con la libertad de amortización.

A esta fecha, siguen pendientes de resolverse los recursos presentados por la Sociedad.

Quedamos a su disposición para ampliarles cualquier duda o aclaración y entretanto les saludamos muy atentamente.



Fdo.: Pedro Nielfa Caballero
ADMINISTRADOR GENERAL



Hullas del Coto Cortés, S.A.

Teléfono 91 531 95 00 • Fax 91 532 18 80 • Apartado 826 • Montalbán, 3 • 28014 MADRID

Su Ref.:
N/Ref.:
Asunto:

**COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

24 MAY 2001

REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2001 *41/21*

**COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

**Paseo de la Castellana nº 15
28046 Madrid.**

Madrid, 24 de Mayo de 2.001

Muy Señores nuestros:

En contestación a su escrito de 11 de los corrientes, recibido con fecha 16 de Mayo de 2.001, referente a la incertidumbre que pone de manifiesto el auditor Arthur Andersen en relación con la actas incoadas por la Inspección de Hacienda, debido a la diferente interpretación dada por la Inspección al tratamiento de la libertad de amortización y Factor de Agotamiento, a continuación pasamos a informarles sobre este asunto.

Con fecha 22 de Julio de 1.999 se puso en conocimiento de la C.N.M.V. mediante hecho relante, presentado y sellado con nº de Registro de Entrada 38.050, cuya fotocopia acompañamos.

En la auditoría del ejercicio 1.999, el auditor ya reflejaba esta incertidumbre, así como en el Informe especial requerido por la O.M. de 30 de Septiembre de 1.992 correspondiente al 1º semestre de 2.000

Adicionalmente, en el informe de auditoría correspondiente al ejercicio de 2.000, el párrafo 5, sufre una variación respecto al del ejercicio 1.999, en el sentido que se menciona la respuesta "positiva" dada por la Dirección General de Tributos a una consulta realizada sobre la interpretación del artículo 26 de la Ley de Fomento a la Minería, (entendiendo como "positiva", el que es favorable a las tesis de la empresa).

Por tal motivo, siguen pendientes de resolución los recursos presentados por la Sociedad, habiéndose aportado al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia la respuesta positiva de la Dirección General de Tributos de fecha 20 de diciembre de 2.000 para su consideración, por lo que estimamos que cuando sea fallado favorablemente desaparecerá por completo la incertidumbre que cita el auditor en su informe.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición para ampliarles o aclararles cualquier duda al respecto

HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A.

Fdo.: Pedro Niño Caballero
ADMINISTRADOR GENERAL



Hullas del Coto Cortés, S.A.

Teléfono 91 531 95 00 • Fax 91 532 18 80 • Apartado 826 • Montalbán, 3 • 28014 MADRID

Su Ref.:

N/Ref.:

Asunto:

COMISION NACIONAL
MERCADO DE VALORES

22 JUL. 1999

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 1999

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES

Paseo de la Castellana nº 15
28046 Madrid

Madrid, 20 de Julio de 1.999

Muy Señores nuestros:

Ponemos en su conocimiento que hemos hecho efectivo, con esta fecha, el pago de las Actas de Disconformidad formalizadas por la inspección de La Coruña y recurridas por la empresa, correspondientes a los ejercicios 1.992/96, ambos inclusive, relativas a la aplicación de la Ley 6/1.977 para Fomento de la Minería y L.L.S. en su aplicación a la libertad de amortización por inversiones en activos mineros y a la deducción por factor de agotamiento, por importe de 1.410 millones de pesetas.

La decisión de hacer efectivas dichas Actas, en vez de prestar Aval, se basa en nuestra situación de tesorería y en la certeza que tenemos, apoyada en la opinión de nuestro auditores (Arthur Andersen) y nuestros asesores fiscales, que en su momento encontraron nuestro proceder perfectamente ajustado a la Ley, de que el Acta y las liquidaciones no pueden prosperar ante los Tribunales, por carecer de fundamentos jurídicos y hacer interpretaciones erróneas de las leyes, con lo cual cuando se produzca el fallo, que racionalmente deberá ser a nuestro favor, se reclamarían los intereses legales que supondrían un ingreso extraordinario para la Sociedad, que se verían reflejados en su cuenta de resultados.

De la misma manera queremos manifestarles que la empresa no tiene intención de provisionar nada por este concepto, por entender igualmente nuestros asesores y auditores que no procede por lo expuesto anteriormente.

Según se vayan desarrollando los acontecimientos les tendremos puntualmente informados.

Quedamos a su disposición para aclararles cualquier duda y entretanto les saludamos muy atentamente.

HULLAS DEL COTO CORTES, S.A.

PP. 111

Fdo.: Pedro Nieto Caballero
ADMINISTRADOR GENERAL